



el Repetido cuerpo; y mediante aque el Ayuntamiento.  
pues estava conforme en que se continuase por  
cibiendo los Acertijos impuestos sobre la Carne y  
etguardante en el año anterior, aprobado por  
el Excmo Señor Capitan Genl. de este Reyno, con  
el objeto de no retardar el justo fin que va indica  
do, y sin perjuicio alguno de esta Corporacion. Volvire  
se, como es devido, quanto en el particular de  
va hacerse, havia dado orden dho Señor Presi  
dente p.<sup>a</sup> que desde el dia quince del actual, se  
cobrase el impuesto sobre la carne, deviendo el  
actual sero anotar diariamente al Tomero, y dar  
cuenta exacta en fin de cada mes de las libras  
que se consumieren de esta especie, p.<sup>a</sup> que de  
ella resultare lo que por dha razon se devia per  
cebir, el mas, y con igual objeto expreso haver con  
tratado con Baquin Navarros quinientos vara  
de paño azul, con los forros, y botones correspond  
ientes, todo lo qual se halla ya en esta Villa  
p.<sup>a</sup> poder principiar a uniformar dho Voluntarios,  
deviendo el Navarros reintegrarse segun lo  
expresado tanto bayan produciendo Memorial  
y haciendo quida dho Señor, Responsable al  
Cumplim.<sup>to</sup> de dha Refrida contratada; todo lo que  
pore en concim.<sup>to</sup> de esta Corporacion. asin org.  
se siva acordar su aprobar.<sup>n</sup>, o determinar  
lo que mejor convenga, pues en todo caso  
queda Responsable el Refrido Presidente a todo  
lo hasta sero gestionado, advirtiendo p.<sup>a</sup> el dho